

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No.
RAD. N° 765204003007-2021-0013-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veintiuno (21) de dos mil
veintiuno (2021).-

La apoderada solicitó la terminación de este asunto
por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, sin embargo, omitió indicar
expresamente hasta que fecha o cuota se realizó dicho pago. En consecuencia,
el despacho

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la terminación del presente
asunto por pago de las cuotas en mora hasta tanto aclare dicha solicitud en el
sentido indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que
informe hasta que fecha se realizó el pago en comento.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Severa Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte sumoto
Ddo. Miguel Pasuy u otro
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

22 JUN 2021

Notificado por anotación en ESTADO
No. 62 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.